

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS. AS.)



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DEL

ORDENANZA NRO. 966

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa a efectuar llamados a Licitación Pública para el otorgamiento de concesión de los servicios de guiso, proveeduría y otros a prestarse en instalaciones de propiedad municipal ubicadas en el Lago y Complejo Polideportivo Municipal.-
El lapso por el cual se efectuará la concesión será el comprendido entre el día siguiente al vencimiento de la anterior concesión, o cuando la concesionaria haya concretado la efectiva desocupación de las instalaciones y el día 1 de noviembre de 1989.-

ARTICULO 2do.- El llamado a licitación se efectuará en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que como anexo I forma parte integrante de esta Ordenanza.-

ARTICULO 3ro.- La Municipalidad cederá las instalaciones para que el concesionario preste sus servicios, pudiendo este realizar refacciones o ampliaciones y mejoras a las mismas, pero solamente con la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Obras Públicas aprobará y supervisará las obras.-

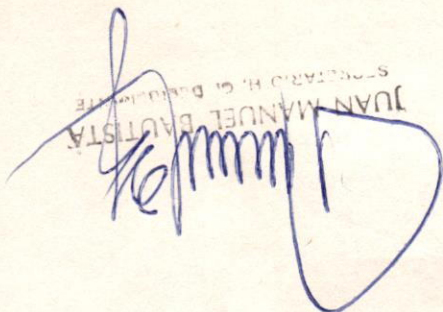
ARTICULO 4to.- Los concesionarios podrán prestar los servicios en forma personal o subcontratando con terceros los mismos.-

ARTICULO 5to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1988.-



DR. HECTOR O. MOREA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE



JUAN MANUEL BAUDISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE